MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 03205/2026, QUE ADJUDICA CONDICIONALMENTE, RECHAZA Y DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS SECTORIALES CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SERVICIOS 2027

SANTIAGO, 26/ 10/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 03245/2026

VISTOS:

La Ley N° 21.080 que Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Promoción de Exportaciones Exentas N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA N° N° 125937/815/2026 de 2026, N° 2123, N° 2129, N° 2372, N° 2639 y N° 3205, todas de 2026; el Memorándum N° 9414, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas; y, la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 36, de 2024 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la Republica a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley N°21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.

2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.

3. Que, el Director General de Promoción de Exportaciones, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega la anotada Ley N° 21.080, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 2123 de 23 de julio de 2026, se aprobaron las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° 2129, de 23 de julio de 2026, modificada por Resolución Exenta Nº 2372, de 14 de agosto de 2026, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones de servicios 2027, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.

5. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE emitió la Resolución Exenta N° 2639 del 4 de septiembre del 2026, en la que se declaran admisibles e inadmisibles las postulaciones presentadas al Concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios año 2027, conforme dispone la Sección 2, Bases Administrativas, acápite 3. Acta de Proyectos Presentados, de las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas.

6. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada uno, y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, mediante Resolución Exenta N° 3205, de 22 de octubre de 2026, se adjudicó condicionalmente, rechazó y declaro inadmisible a los Proyectos Sectoriales Concurso de Promoción de Exportaciones de Servicios 2027.

7. Que, mediante Memorándum N° 9414, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas, se solicitó modificar la Resolución Exenta N° 3205, de 22 de octubre de 2026 y adjudicar condicionalmente los proyectos rechazados por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación por la mencionada Resolución, debido a que se asignaron recursos adicionales para el Concurso de Promoción de

Exportaciones de Servicios 2027.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE el Resuelvo I. de la Resolución Exenta de ProChile N° 3205, de 22 de octubre de 2026, respecto a lo siguiente:

Dónde dice:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
1	APC (B) - 53870 - 20260811	SOC CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACION GREMIAL	65140010-4	97,11	45	$18.697.500	$22.852.500
2	APC (B) - 54022 - 20260816	FUNDACION CHILENA DE EFICIENCIA LOGISTICA	65206285-7	94,11	45	$12.510.000	$15.290.000
3	APC (B) - 53608 - 20260727	ASOCIACION GREMIAL MEJOR INDUSTRIA TI	65118961-6	92,18	45	$19.350.000	$23.650.000
4	APC (B) - 53782 - 20260805	ASOCIACION CHILENA DE TECNOLOGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO A.G.	65210051-1	90,68	45	$10.800.000	$13.200.000
5	APC (B) - 53852 - 20260810	ASOCIACION GREMIAL ANTARCTIC PUNTA ARENAS LOGISTICS A.G.,	65189189-2	90,16	45	$18.000.000	$22.000.000
6	APC (B) - 53576 - 20260724	INSURTECHILE ASOCIACIÓN GREMIAL	65199517-5	89,5	45	$19.350.000	$23.650.000
7	APC (B) - 53929 - 20260812	ASOCIACION CHILENA DE HIDROGENO - ASOCIACION GREMIAL	65175179-9	87,43	45	$15.300.000	$18.700.000
8	APC (B) - 54239 - 20260820	CAMARA CHILENO BOLIVIANA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO CHILEBOL ASOCIACION GREMIAL – CHILEBOL A.G.	65163345-1	87,39	45	$13.500.000	$16.500.000
9	APC (B) - 54219 - 20260819	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DE ATACAMA	71778500-2	87,38	45	$9.000.000	$11.000.000
10	APC (B) - 54084 - 20260817	ASOCIACION GREMIAL DE RIEGO Y DRENAJE A.G.	65000214-8	86,81	45	$13.500.000	$16.500.000

Debe decir:

N°	Identificador	Postulante	Rut	Nota final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
1	APC (B) - 53870 - 20260811	SOC CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACION GREMIAL	65140010-4	97,11	45	$18.697.500	$22.852.500
2	APC (B) - 54022 - 20260816	FUNDACION CHILENA DE EFICIENCIA LOGISTICA	65206285-7	94,11	45	$12.510.000	$15.290.000
3	APC (B) - 53608 - 20260727	ASOCIACION GREMIAL MEJOR INDUSTRIA TI	65118961-6	92,18	45	$19.350.000	$23.650.000
4	APC (B) - 53782 - 20260805	ASOCIACION CHILENA DE TECNOLOGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CAMBIO CLIMATICO A.G.	65210051-1	90,68	45	$10.800.000	$13.200.000
5	APC (B) - 53852 - 20260810	ASOCIACION GREMIAL ANTARCTIC PUNTA ARENAS LOGISTICS A.G.,	65189189-2	90,16	45	$18.000.000	$22.000.000
6	APC (B) - 53576 - 20260724	INSURTECHILE ASOCIACIÓN GREMIAL	65199517-5	89,5	45	$19.350.000	$23.650.000
7	APC (B) - 53929 - 20260812	ASOCIACION CHILENA DE HIDROGENO - ASOCIACION GREMIAL	65175179-9	87,43	45	$15.300.000	$18.700.000
8	APC (B) - 54239 - 20260820	CAMARA CHILENO BOLIVIANA NACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO CHILEBOL ASOCIACION GREMIAL – CHILEBOL A.G.	65163345-1	87,39	45	$13.500.000	$16.500.000
9	APC (B) - 54219 - 20260819	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DE ATACAMA	71778500-2	87,38	45	$9.000.000	$11.000.000
10	APC (B) - 54084 - 20260817	ASOCIACION GREMIAL DE RIEGO Y DRENAJE A.G.	65000214-8	86,81	45	$13.500.000	$16.500.000
11	APC (B) - 53595 - 20260726	CAMARA CHILENO MALAYA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS AG	65177969-3	86,43	45	10.170.000	12.430.000
12	APC (B) - 53927 - 20260812	AGROTECH CHILE A.G.	65142135-7	85,52	45	11.700.000	14.300.000
13	APC (B) - 54085 - 20260817	ASOCIACION DE EMPRESAS DE INNOVACION FINANCIERA DE CHILE A.G.	65158584-8	82,46	45	10.800.000	13.200.000
14	APC (B) - 54215 - 20260819	CORPORACIÓN DE EMPRESAS DE BIOTECNOLOGÍA DE CHILE EMBIO	65250755-7	81,29	45	10.350.000	12.650.000

II. ELIMÍNASE el Resuelvo II. de la Resolución Exenta de ProChile N° 3205, de 22 de octubre de 2026.

III. DÉJASE constancia que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta de ProChile Nº 3205, de 22 de octubre de 2026.

IV. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los adjudicatarios y postulantes cuyos proyectos, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados; y, en el caso de los adjudicatarios, además el nombre del supervisor del proyecto designado por PROCHILE; haciendo presente a dichas empresas que en contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N°19.880; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl).

V. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ProChile
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FIRMADO DIGITALMENTE

FABIOLA PEREZ TAVONATTI
Director (S)
Dirección Administrativa

CSQ/JPC/MHP

Distribución:

SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=26684082&hash=8e033